

Aunque este documento es un acuerdo legal y vinculante, hemos tratado de redactarlo de tal forma que resulte claro y fácil de comprender. Si hay algún aspecto de este acuerdo sobre el cual tengas alguna duda, no dudes en enviarnos un email a clientes@solarpack.es. Estaremos encantados de atenderte.

Definiciones. - Para facilitar su lectura hemos recogido como **Anexo I** al presente documento un listado con la descripción de alguno de los términos utilizados a lo largo del documento.

1. Objeto del Contrato

- 1.1. El objeto del Contrato es doble:
 - 1.1.1. Regular el Suministro de Electricidad por parte de SPK Energy, en el/los Punto/s de Suministro (CUPS) indicado/s en tu Condiciones Particulares.
 - 1.1.2. Reservar tu derecho a percibir la Producción de Tus Paneles durante 30 años a contar desde el inicio de la vigencia del Contrato.
- 1.2. El Contrato está sujeto a las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales. El Contrato tiene carácter personal y debe ser cumplido de manera continuada. En consecuencia, estás obligado a comprarnos y a utilizar la Electricidad que te suministremos y que necesites en el lugar y en los términos y condiciones pactados; y no puedes vender y/o ceder a terceros la Electricidad. Tampoco podrás utilizar la Electricidad para fines distintos a los pactados en el Contrato.
- 1.3. El objeto del Contrato no es el suministro de la energía en régimen de autoconsumo. Toda la energía producida por SPK Energy se vierte a la red. Asimismo, toda la energía que te vamos a suministrar proviene del sistema eléctrico. No obstante, mediante el presente Contrato lo que te aseguramos es que va a existir una equivalencia entre la Producción de Tus Paneles y la energía que tú vas a recibir de SOLARPACK en las condiciones económicas que pactamos. A dicho suministro no le aplica en ningún caso el régimen legal de autoconsumo.

2. Cuánto dura el Contrato

- 2.1. Nuestro Contrato comienza en el momento de la ejecución del mismo y tiene una duración inicial de un (1) año a partir de que empezemos a suministrarte Electricidad.
- 2.2. Desde la celebración del Contrato, comenzaremos a suministrarte Electricidad tan pronto como sea posible, sin que esto afecte a tu derecho al desistimiento que reflejamos en el apartado 16. Te informaremos sobre la fecha exacta de comienzo del Suministro tan pronto como nos sea posible, la cual podremos cambiar si no tenemos toda la información que necesitamos. Si a la fecha de comienzo del Suministro no se ha producido el Inicio de Operación de la Planta Solar y Tus Paneles no han empezado a producir Electricidad, toda la Electricidad que te suministremos procederá de otras fuentes renovables de generación de energía eléctrica.
- 2.3. Cuando vaya a finalizar el plazo de duración inicial de un (1) año del Contrato, éste se prorrogará de forma automática por periodos de un (1) año siempre que tu no nos notifiques tu deseo de cancelarlo por escrito (o mediante correo electrónico a clientes@solarpack.es) en el plazo de preaviso indicado en el apartado 18. En el apartado 20 te explicamos qué ocurre con Tus Paneles y con tu Reserva de Capacidad en caso de terminación del Contrato.

3. Reserva de Capacidad

- 3.1. Una vez firmado el Contrato, de acuerdo con el método de pago indicado en el apartado 10, procederemos a girarte un recibo al número de cuenta que nos hayas indicado, el importe correspondiente a la Reserva de Capacidad, para reservar tu derecho a percibir la Producción de Tus Paneles en la Planta Solar durante el plazo de treinta (30) años a contar desde el inicio de la vigencia del Contrato. Por tanto, tendrás el derecho a beneficiarte de la Producción de Tus Paneles al precio indicado en el apartado 8 en los Puntos de Suministro (CUPS) que nos indiques y siguiendo la prelación entre ellos que nos hayas indicado en las Condiciones Particulares. El importe correspondiente a la Reserva de Capacidad de Tus Paneles es un pago anticipado realizado por ti a cuenta del futuro Suministro de Electricidad.
- 3.2. El Coste de Generación de la Producción de Tus Paneles, está recogido en tus Condiciones Particulares, podrá ser actualizado cada año con entre el 50% y el 100% del IPC del año anterior

en caso de que éste tomara valor positivo. A dicho importe se le añadirá, el Impuesto del Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE), u otros conceptos regulados y fiscales de naturaleza análoga, repercutidos a la Planta Solar por el vertido de electricidad a la red, en función de la normativa aplicable en cada momento.

- 3.3. Si así nos lo has solicitado, fraccionaremos el cobro de la Reserva de Capacidad según lo definido en las Condiciones Particulares.
- 3.4. Nosotros procederemos a restituirte la Reserva de Capacidad en una cantidad lineal, periódica y constante, mediante el abono de las cantidades resultantes en tu factura, en la medida en que efectivamente vayas haciendo uso de dicha Reserva de Capacidad como consecuencia del Suministro de Electricidad contratado en virtud del Contrato y el Inicio de Operación de la Planta Solar y, por tanto, puedas beneficiarte de la Producción de Tus Paneles.

4. Autorización para contratar online o telefónicamente

- 4.1. Por acuerdo de ambas Partes, el Contrato podrá formalizarse telemáticamente a través de la página web o telefónicamente. Únicamente nos pondremos en contacto telefónicamente contigo si has registrado tu número de teléfono a través de la página web.
- 4.2. El Contrato realizado telemáticamente se entenderá formalizado cuando lo hayas aceptado expresamente durante nuestro proceso de registro a través de tu firma digital. Esta firma supondrá que has aceptado todos los términos y condiciones del Contrato.
- 4.3. El Contrato realizado telefónicamente se entenderá formalizado cuando lo hayas aceptado expresamente mediante el envío del Contrato por escrito que se llevará a cabo mediante correo electrónico.
- 4.4. Una vez formalizado el Contrato, te enviaremos una copia del mismo a tu correo electrónico.
- 4.5. Adicionalmente, acordamos y consentimos de manera expresa que todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo y la ejecución del Contrato, incluidas la validez y eficacia de notificaciones, así como la contratación de cualquier otro tipo de producto o servicio que podamos ofrecerte, puedan ser comunicados y consentidos por medios telefónicos, electrónicos o telemáticos (incluyendo SMS), autorizándose expresamente y a efectos operativos la utilización de sistemas de códigos concretos de identificación o de claves especificadas de seguridad.
- 4.6. Ambas partes aceptamos de forma expresa el uso de sistemas de certificación electrónica de correos electrónicos y SMS ofrecidos por terceros de confianza habilitados por la autoridad pública competente, además de otras formas existentes de comunicación fehaciente cuando se haya de proceder a suspender el Contrato por impago o para cualquier otra comunicación con requerimiento de fehaciencia.
- 4.7. Para facilitar la continuidad en nuestras comunicaciones, ambas partes nos comprometemos a mantener con exactitud los números de teléfono móvil, fax, dirección de correo electrónico y dirección postal comunicados al formalizar el Contrato y a notificar en el plazo de catorce (14) días naturales a la otra parte cualquier cambio en los mismos.
- 4.8. Ambas partes aceptamos de forma expresa que el Contrato quede documentado por medios electrónicos. Una copia del Contrato se conservará y estará a tu disposición en nuestra área de clientes de la página web.

5. Qué podremos hacer en tu nombre

- 5.1. Cuando formalizas el Contrato, nos autorizas expresamente a:
 - 5.1.1. Suscribir el Contrato ATR. Aunque puedes cambiar de comercializador, no podrás finalizar, cancelar ni modificar el Contrato ATR. Si quisieras modificarlo o finalizarlo durante la duración del Suministro, lo deberás hacer a través de Nosotros.
 - 5.1.2. Modificar las condiciones que actualmente tengas vigentes en tu Contrato ATR (por ejemplo, Tarifa de Acceso y Potencia Contratada). Tu Tarifa de Acceso y tu Potencia Contratada están reflejadas en tus Condiciones Particulares, las cuales podrán ser diferentes a las que tenías contratadas antes de darte de alta con Nosotros (con tu comercializador anterior). La comunicación de los cambios se hará en las Condiciones Particulares o por correo electrónico y tendrás derecho a cancelar esa modificación en los primeros catorce (14) días naturales desde la firma de la misma. La potencia máxima que podrás contratar estará limitada por la Tarifa de Acceso y lo determinado en la legislación vigente en cada momento.

Los principales cambios del Contrato ATR que podremos realizar, en tu nombre, son los siguientes:

- Cambios en la Potencia Contratada: Te pediremos autorización previa. Como para realizar este cambio necesitamos la autorización de la Distribuidora, el cambio será efectivo el día que obtengamos esta autorización.
- Cambios en la Tarifa de Acceso: Te pediremos autorización (salvo cuando dicha actuación sea necesaria conforme a lo previsto en la normativa aplicable, en cuyo caso te comunicaremos la actuación con quince (15) días naturales de antelación (a menos que, por razones técnicas, necesitemos reducir este periodo).
- Solicitud de un nuevo Contador y/o instalaciones asociadas o realización de actuaciones sobre los mismos. Te pediremos autorización (salvo cuando dicha actuación sea necesaria conforme a lo previsto en la normativa aplicable, en cuyo caso te comunicaremos la actuación con quince (15) días naturales de antelación).

En cualquier caso, independientemente de la sustitución o posibles cambios que se realicen, seguirás siendo el titular del Contrato ATR y mantendrás ante la Distribuidora todos los derechos y obligaciones legales y contractuales derivados de ese contrato. En el momento de finalización del Contrato, seguirás siendo el titular del depósito de

- 5.1.3. Realizar todas las acciones que sean necesarias con tu actual compañía comercializadora de electricidad para poder comenzar a suministrarte Electricidad y para asegurarnos de que el Suministro de Electricidad que realizamos es correcto.
- 5.1.4. Actuar ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) o ante cualquier otra administración competente, para realizar el cambio de comercializador y poder empezar a suministrarte Electricidad.
- 5.2. Además, cuando firmas el Contrato nos confirmas que:
 - 5.2.1. Eres mayor de edad; y
 - 5.2.2. eres propietario o resides en la propiedad en la que vamos a realizar el Suministro o, en su caso, tienes la autorización necesaria para firmar el Contrato.
 - 5.2.3. Todos los datos que has facilitado son correctos y veraces.
 - 5.2.4. No tienes una instalación de autoconsumo con compensación de excedentes. Esa instalación es incompatible con este Contrato.

6. El contador

- 6.1. Mientras dure el Suministro de Electricidad, debes tener en cada Punto de Suministro (CUPS) indicado en tu Condiciones Particulares un Contador, en propiedad o alquilado, el cual deberá cumplir con los requisitos técnicos legalmente establecidos y tener la capacidad de registrar el Consumo con periodicidad horaria. Nos reservamos el derecho a resolver este Contrato si tu Contador no registra tus consumos hora a hora. Si tu Contador es alquilado, te facturaremos el precio de alquiler establecido en la normativa vigente que nos aplicará en cada momento la Distribuidora (que es la dueña del Contador). Estos precios incluyen diferentes tareas realizadas por la Distribuidora como la instalación, conexión o adaptación de los equipos, el mantenimiento, la lectura y la validación del Consumo. La Distribuidora tiene la responsabilidad de conectar el Contador y sus instalaciones asociadas dentro de los plazos y las condiciones legalmente establecidos.
- 6.2. Debes custodiar, usar correctamente y no manipular el Contador ni sus instalaciones asociadas. Nosotros quedamos libres de cualquier responsabilidad ante posibles contingencias que puedan surgir del incumplimiento de esta obligación.
- 6.3. Asimismo, debes notificarnos inmediatamente si detectas alguna incidencia o funcionamiento anormal en el Contador y/o sus instalaciones asociadas.
- 6.4. Ocasionalmente, la Distribuidora o Nosotros, necesitaremos tener acceso a tu domicilio o local. Por ello, nos garantizas el acceso físico al mismo, tanto a Nosotros como a la Distribuidora (incluyendo a empleados que estén debidamente acreditados), para que podamos acceder al Punto de Suministro (CUPS) indicado en tu Condiciones Particulares y al Contador y/o sus instalaciones asociadas, y así poder llevar a cabo las tareas necesarias para que el Suministro sea correcto.
- 6.5. Si hay una avería o fallo de funcionamiento del Contador y/o sus instalaciones asociadas que no nos permita leer tus datos de Consumo en algún periodo de facturación, estimaremos la Electricidad consumida basándonos en la información incluida en el apartado 9.

7. Calidad y la continuidad del suministro

- 7.1. La calidad de Suministro se ajustará a la definida en la normativa vigente en cada momento, atendiendo a la continuidad del Suministro y a la calidad del producto suministrado, responsabilidad última de la Distribuidora. Nosotros nos aseguraremos de ello, defendiendo tus intereses ante la Distribuidora si no cumple con sus obligaciones en esta materia.
- 7.2. La tensión nominal y las potencias contratadas y por las que se efectúa el Suministro serán las que hayas contratado, fijándose en tus Condiciones Particulares la Potencia Contratada.
- 7.3. Nosotros nos obligamos a tramitar frente a la Distribuidora y a trasladarte las bonificaciones, descuentos y/o indemnizaciones que correspondan y aplique la Distribuidora por incidencias en su red, todo ello conforme a la normativa vigente en cada momento.
- 7.4. En cualquier caso, mediante la firma del Contrato reconoces que comprendes que la Distribuidora es el único responsable del mantenimiento de la red de distribución y de la calidad y la continuidad del Suministro. Por ello, Nosotros no somos responsables en ningún momento de la falta de calidad o continuidad del Suministro ni de los daños que puedas sufrir como consecuencia de interrupciones o cortes en el Suministro, picos o caídas de tensión, etc. En estos casos, debes dirigir cualquier queja o denuncia relacionada con la calidad o la continuidad del Suministro a la Distribuidora con la que tengas contratado el Contrato ATR.

8. Cuánto pagas por la electricidad

- 8.1. El importe que pagarás por tu Electricidad estará compuesto por el (1) componente regulado (fijado por el Gobierno) de Peajes y Cargos, sin ningún margen comercial adicional, y (2) el de tu Consumo y Producción de Tus Paneles. A este importe se le deducirá en tu factura la Reserva de Capacidad según se describe en el apartado 3.

8.1.1. Peajes y cargos

- 8.1.1.1. El término fijo de Peajes y Cargos se obtiene multiplicando la Potencia Contratada (kW) indicada en tus Condiciones Particulares en cada periodo tarifario por el correspondiente precio del término fijo de Peajes y Cargos aplicable según la regulación vigente en cada momento.
- 8.1.1.2. El término variable de Peajes y Cargos se obtiene multiplicando el Consumo en cada periodo tarifario por el correspondiente precio del término de energía de Peajes y Cargos aplicable en la regulación vigente en cada momento.

En la factura se informará el BOE (Boletín Oficial del Estado) en el que se publicaron los precios de Peajes y Cargos de aplicación

8.1.2. Consumo y producción de tus paneles

Será la suma de los siguientes importes, calculados a partir de la Producción de Tus Paneles y de tu Consumo, hora a hora y ajustados con los coeficientes de pérdidas de red liquidados, también hora a hora, por el Operador del Sistema (Red Eléctrica de España, S.A.U.):

- 8.1.2.1. La Producción de Tus Paneles multiplicada por el Coste de Generación indicado en tus Condiciones Particulares.
- 8.1.2.2. La Extracción de la Red, calculada a partir de tu Consumo que no sea cubierto por la Producción de Tus Paneles (por ejemplo, en las horas nocturnas), multiplicado hora a hora por el Precio Horario del Mercado Diario publicado por OMIE (Operador Mercado Ibérico de la Electricidad).
- 8.1.2.3. El Descuento por Energía No Consumida, con signo negativo por tratarse de un descuento comercial, calculado como la Producción de Tus Paneles que no consumas multiplicada, hora a hora, por el Precio Horario del Mercado Diario publicado por OMIE (Operador Mercado Ibérico de la Electricidad).
- 8.1.2.4. Otros costes, que comprenden los Costes del Sistema y los Costes de Comercialización, que serán aplicados hora a hora a tu Consumo.

8.2. Cuando proceda, le añadiremos:

- 8.2.1. Cualquier otro cargo o coste que nos aplique/facture la Distribuidora conforme a lo previsto en la normativa vigente (como, por ejemplo, derechos de acometida, enganche, verificación, depósito de garantía, alquiler del Contador, facturas resultantes de procedimientos de inspección o fraude, rectificaciones de Consumo, etc.).
- 8.2.2. Los impuestos y los costes regulados aplicables al Suministro de Electricidad (por ejemplo, el Bono Social, el IVA o el impuesto eléctrico), que asumirás en todo momento.

- 8.3. En el marco del Contrato, puede ser necesario que abones otros cargos/costes además de los anteriores (por ejemplo, los intereses de demora previstos en el apartado 10). En esos casos, te informaremos antes de repercutirte cualquier cargo adicional.
- 8.4. Las variaciones, al alza o a la baja, de los Peajes y Cargos y cualquier otra variación, modificación de los demás conceptos, actividades y valores regulados o aprobación de nuevos costes o conceptos que afecten a la Producción de Tus Paneles, a la actividad de Suministro y/o al cálculo de los componentes de Peajes y Cargos y de Consumo y Producción de Tus Paneles como, entre otros, el coste correspondiente al bono social, el coste de financiación del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, o el potencial coste del Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico en caso de que éste sea finalmente aprobado, entre otros) que fueran aplicables durante la duración del Contrato, serán trasladadas automáticamente, al alza o a la baja, a los precios en la medida en que les resulten de aplicación, sin que ello tenga la consideración de modificación de las condiciones del Contrato.
- 8.5. Eres responsable de pagarnos por tu Electricidad hasta que termine el Contrato.
- 8.6. El presente Contrato no es compatible con la eventual aplicación del Bono Social, y el correspondiente descuento en la factura sobre el precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) a la que tendrías derecho. Al actuar como una comercializadora en el mercado libre, no estamos en capacidad de poder gestionar el Bono Social del cual pudieras ser beneficiario durante la vigencia de este Contrato.

9. Plazos de pago

- 9.1. La Electricidad se facturará en los siguientes quince (15) días al periodo de lectura, basándonos en las lecturas reales y horarias del Consumo que realice la Distribuidora. Si al momento de la facturación, no contamos con la lectura real, nos autorizas a facturarte una cantidad estimada basada en las lecturas reales horarias disponibles hasta la fecha y otras variables. Cuando tengamos la lectura real, te aplicaremos las correcciones correspondientes en la siguiente factura. La factura emitida detallará todos los conceptos legalmente exigibles.
- 9.2. Mediante la firma del Contrato, aceptas que tu factura sea emitida digital y/o electrónicamente, cumpliendo así con la legislación española sobre protección de los consumidores y usuarios. Recibirás un correo electrónico a la dirección que nos hayas proporcionado con la factura y el importe de esta. Además, tendrás disponible una copia del histórico de facturas del último año en nuestra área de clientes. En cualquier caso, podrás solicitarnos una copia en cualquier momento enviándonos un email a clientes@solarpack.es.
- 9.3. Si ocurre algún error administrativo o de medición, te refacturaremos la cantidad correspondiente.

10. Cómo se pagan las facturas

- 10.1. El pago se realizará por domiciliación bancaria a la cuenta indicada en tus Condiciones Particulares, salvo que expresamente pactemos otra forma de pago.
- 10.2. El pago se realizará en la fecha en que la entidad bancaria reciba nuestra comunicación con la cantidad que debes pagar. No obstante, como excepción a esta regla, cuando sea necesario (por ejemplo, en el caso de factura impagada), podemos establecer otros métodos de pago (por ejemplo, tarjeta de crédito).
- 10.3. Si no pagas tu factura conforme a este apartado podremos añadir la cantidad de la deuda a tu siguiente factura y suspender temporalmente o desconectar permanentemente el Suministro de acuerdo con el apartado 12 y de acuerdo con la normativa y legislación aplicable en cada momento.
- 10.4. Si la domiciliación bancaria es indebidamente rechazada, te transferiremos los costes, incluyendo los costes generados por el rechazo, los costes administrativos y cualquier otra cantidad resultante de posibles reclamaciones. Todas las cantidades debidas y pendientes serán consideradas como deudas vencidas, líquidas y exigibles y automáticamente generará un interés de demora nuestro favor. Este interés será el interés legal del dinero más un tres por ciento (3%) anual para los meses que debas y se acumulará de forma diaria hasta que efectúes el pago de las cantidades debidas y pendientes por tu parte. La asignación de pagos de las cantidades pendientes se realizará de la siguiente forma: antes de proceder al pago de la cantidad principal, deberás cubrir los intereses generados y cualquier otro coste que debas. Una vez cubiertos los

- intereses y gastos, imputaremos los pagos empezando por las facturas vencidas de mayor antigüedad del Suministro realizado.
- 10.5. Si cometemos un error en el cobro de tu Electricidad, tendrás derecho a recibir un reembolso inmediato correspondiente a la cantidad total pagada y a cualquier otro cargo o interés que se haya generado en tu banco por ello.
 - 10.6. Si recibes un reembolso de nuestra parte que no te corresponde, deberás devolvernos la cantidad inmediatamente cuando te lo pidamos.
 - 10.7. En cualquier caso, ponte directamente en contacto con nosotros en cuanto veas que se ha cometido un error.
 - 10.8. Tienes derecho a cancelar en cualquier momento tu orden de domiciliación o modificar el número de cuenta bancaria a la que te emitimos las facturas. Para ello, deberás informarnos con al menos quince (15) días naturales de antelación y presentar un certificado de titularidad de la nueva cuenta bancaria.
 - 10.9. En caso contrario, no seremos responsables de los recibos que, en su caso, sean abonados por el banco. Tu banco es el responsable de reembolsarte cualquier pago que se realice tras haber cancelado tu domiciliación bancaria con ellos.
 - 10.10. Deberás asegurarte de poder seguir realizando los pagos por la Electricidad. En este sentido, debes tener en cuenta que podrás cancelar tu orden de domiciliación cuando hayas llegado a un acuerdo con nosotros sobre el nuevo método de pago; y podremos cobrarte los costes adicionales que surjan como consecuencia de tener que cambiar el canal/mecanismo de pago.

11. Tu situación financiera

- 11.1. Nosotros podremos consultar listas de morosos y otra información pública disponible para analizar tu capacidad para pagar las facturas que emitimos. Si el análisis no es satisfactorio, podremos pedirte que abones un depósito de garantía antes de iniciar el Suministro (hasta del doble de la cantidad de tu Consumo mensual que estimemos); no reiniciaremos el Suministro hasta que recibamos el referido depósito y no seremos responsables de posibles cargos que tengas que pagar a tu comercializador anterior.
- 11.2. El depósito de garantía se reembolsará una vez tengamos un historial tuyo de pagos satisfactorios, que ocurrirá cuando lleves seis (6) meses de pago sin registrar incidencia alguna.

12. Suspensión del suministro

- 12.1. Nosotros podemos suspender el Suministro:
 - 12.1.1. Si no has pagado tu factura a tiempo: Si después de haberte requerido el pago por escrito y habiendo vencido el plazo de pago de la factura, no hubieses pagado la factura vencida, solicitaremos a la Distribuidora que suspenda el Suministro, de conformidad con la normativa vigente.
 - 12.1.2. Si nosotros o la Distribuidora hemos identificado:
 - una situación fraudulenta;
 - la existencia de desviaciones del Suministro a instalaciones no pactadas en el Contrato;
 - una situación de grave riesgo para la seguridad;
 - un supuesto de caso fortuito y de fuerza mayor;
 - la ausencia de un Punto de Suministro en el que podamos hacer entrega de tu Electricidad; y
 - cualquier otra causa que permita la suspensión del Suministro conforme al Contrato o lo determinado en la normativa aplicable.
- 12.2. En todos los casos anteriores, y en cualquier momento desde que haya transcurrido la fecha para la suspensión del Suministro sin que hubieses abonado íntegramente las facturas vencidas (así como los intereses de demora devengados) o sin que se hayan subsanado las situaciones identificadas en plazo razonable cuando hayan sido generadas por causas a ti imputables, podremos ejercer nuestro derecho a terminar el Contrato.
- 12.3. La suspensión del Suministro o la terminación del Contrato no te exime de la obligación de pagar la cantidad que debas (incluyendo los intereses de demora y sobrecostes que, en su caso, se generen) conforme a lo establecido en el Contrato.
- 12.4. Durante el periodo de suspensión del Suministro:

- 12.4.1. Seguirás siendo responsable del pago de los conceptos y/o costes derivados del Contrato ATR,
 - 12.4.2. se aplazará la restitución a tu favor de la Reserva de Capacidad y
 - 12.4.3. no podrás beneficiarte en forma alguna de la Producción de Tus Paneles.
- 12.5. Si hemos tenido que suspender o desconectar temporalmente el Suministro, retomaremos el Suministro comunicándoselo a la Distribuidora para que pueda llevar a cabo la reconexión del Suministro lo antes posible una vez que nos hayas pagado las cantidades pendientes (incluyen los intereses de demora acumulados) y los costes generados por la suspensión y la reconexión del Suministro o se hayan subsanado las situaciones identificadas en plazo razonable cuando hayan sido generadas por causas a ti imputables. En todo caso, la Distribuidora será la única responsable de efectuar la reconexión.
- 12.6. Todo lo anterior se establece sin perjuicio de las especialidades previstas para los suministros esenciales, de acuerdo con la normativa vigente.

13. Cambios en estas Condiciones Generales

- 13.1. Podremos modificar unilateralmente estas Condiciones Generales en el caso de alteraciones de la normativa aplicable o cualquier otra circunstancia equivalente (por ejemplo, restricciones o alteraciones del mercado de producción o comercialización de energía) o el acaecimiento de circunstancias que, individualmente, o en conjunto, afecten de manera extraordinaria y relevante el objeto del Contrato. En estos supuestos te informaremos con la debida antelación, que no será inferior a un (1) mes, y estarás en tu derecho de resolver el Contrato si no aceptas las nuevas condiciones propuestas como consecuencia de alguna de las circunstancias indicadas en este apartado. Si no recibimos noticias tuyas en el plazo de preaviso otorgado, comenzaremos a aplicar la modificación propuesta. La resolución del Contrato de conformidad con el presente apartado conllevará que sean de aplicación las consecuencias para Tus Paneles y la Reserva de Capacidad indicadas en el apartado 20.

14. Nuestra responsabilidad

- 14.1. No seremos responsables de las pérdidas o daños (incluyendo la negligencia y el incumplimiento de obligaciones legales) derivadas de un incumplimiento del Contrato y que no pudiéramos haber previsto razonablemente; ni de ninguna lesión personal o daño en tu domicilio/local y/o a terceros, que ocurra por un mal uso o mal mantenimiento de los elementos necesarios para suministrarte Electricidad, a menos que nosotros provoquemos el daño o lesión; ni en eventos de fuerza mayor así como de caso fortuito.
- 14.2. En todo caso, nuestra responsabilidad (incluyendo la negligencia y el incumplimiento de las obligaciones legales) estará limitada a la Reserva de Capacidad para cada evento individual del que seamos directamente responsables, y en total por cualquier serie de eventos relacionados entre sí, de los que seamos directamente responsables, siempre y cuando te hayan causado pérdidas o daños.

15. Si te vas a cambiar de domicilio

- 15.1. Si vas a cambiar de domicilio, tienes que comunicárnoslo con al menos treinta (30) días naturales de antelación. Si lo haces así, tu Suministro con nosotros en ese domicilio finalizará el día en el que te cambies de domicilio.
- 15.2. El Punto de Suministro de tu nuevo domicilio deberá igualmente cumplir las condiciones mínimas para poder ofrecerte el Suministro.
- 15.3. Si nos lo comunicas después de haberte cambiado de domicilio, tu Suministro en ese domicilio finalizará dentro de los siguientes treinta (30) días naturales, desde que recibimos la información del traslado, o desde la fecha en la que seamos capaces de cambiar el Suministro al nuevo propietario (si éste así lo solicita).

16. Desistimiento del Contrato durante los catorce (14) primeros días

- 16.1. Tienes derecho a desistir del Contrato sin penalización y sin tener que dar explicaciones durante los primeros catorce (14) días naturales desde la firma. Para llevarlo a cabo, tendrás que informarnos enviando un correo electrónico a clientes@solarpack.es o por correo postal, utilizando el "Formulario de desistimiento" adjuntado Anexo II o que nos podrás solicitar por correo en clientes@solarpack.es

- 16.2. Mediante el Contrato nos autorizas a comenzar a suministrarte electricidad tan pronto como nos sea posible de conformidad con lo determinado en el apartado 2. Por tanto, si llevas a cabo este desistimiento, nos autorizas expresamente a pedirte el dinero que corresponda al Consumo de Electricidad que te hayamos suministrado y no cobrado hasta ese momento.
- 16.3. Asimismo, en caso de que hayas efectuado la Reserva de Capacidad, dicho importe te será devuelto a más tardar catorce (14) días naturales a partir de la fecha en la que nos informes de tu decisión de desistir del Contrato, y no te será de aplicación el abono que hubiese podido generarse por Tus Paneles durante los días en lo que el Contrato haya estado en vigor. En cualquier caso, nos autorizas a que descontemos o compensemos del importe a devolverte por la Reserva de Capacidad los importes correspondientes al Consumo de Electricidad que te hayamos suministrado hasta ese momento en virtud del Contrato.
- 17. Cesión del Contrato a otra persona**
- 17.1. Si así lo deseas, y tus pagos están al día, podrás ceder el Contrato a otra persona. Cuando esta persona lo acepte, nosotros gestionaremos el cambio del titular del Contrato y del Contrato ATR. Ten en cuenta que la cesión sólo será efectiva cuando se regularice el Contrato ATR.
- 17.2. El Contrato es igualmente transmisible a los herederos en caso de fallecimiento.
- 17.3. Nosotros podremos ceder en todo momento, total o parcialmente, el Contrato (incluyendo los derechos y las obligaciones de este) a otra compañía que se subrogue en nuestra posición en el mismo.
- 18. Terminación voluntaria del Contrato durante el primer año**
- 18.1. Durante los primeros doce (12) meses de duración del Contrato, podrás resolverlo de forma unilateral en cualquier momento, enviando un correo electrónico a clientes@solarpack.es con treinta (30) días naturales de antelación a la finalización de dicho año.
- 18.2. Si la resolución se produce dentro de los primeros doce (12) meses desde el inicio del Suministro, y fuera del plazo de desistimiento de catorce (14) días, te abonaremos la Reserva de Capacidad que en ese momento estuviera pendiente de restituir, y daremos por finalizado el Contrato.
- 19. Otros eventos de terminación del Contrato**
- 19.1. El Contrato se podrá terminar en cualquiera de los siguientes eventos:
- 19.1.1. Una vez transcurrido el primer año Tú podrás finalizar el Contrato, con un preaviso de quince (15) días naturales.
- 19.1.2. Por incumplimiento del Contrato de alguna de las partes, especialmente por impago que no haya sido satisfactoriamente resuelto en un plazo de treinta (30) días naturales o aquel legalmente establecido en cada momento.
- 19.1.3. En el caso de que no identifiques algún Punto de Suministro en el que se pueda hacer entrega de tu Electricidad, y en las condiciones mínimas para poder ofrecerte el Suministro, durante un periodo continuo superior a doce (12) meses.
- 19.1.4. Por cualquier otra de las causas indicadas en el Contrato.
- 19.2. La terminación del Contrato por cualquiera de los eventos anteriores conllevará las consecuencias de la terminación para Tus Paneles y la Reserva de Capacidad según lo previsto en el apartado 20.
- 19.3. Si el Contrato se termina por cualquier motivo:
- 19.3.1. Serás responsable de todos los costes incurridos hasta la fecha en la que finalice el Contrato y Nosotros dejemos de suministrarte electricidad (incluyendo intereses de demora), estando obligado a pagar dichos costes.
- 19.3.2. Aceptas que, en ese momento, asumirás el coste de cualquier cambio en las condiciones de tu Contrato ATR.
- 20. Consecuencias de la terminación del Contrato sobre la Reserva de Capacidad**
- 20.1. En caso de resolución del Contrato por cualquiera de las causas indicadas en el apartado 19 el presente contrato de suministro finalizará a todos los efectos.
- 20.2. Resuelto el Suministro, no podrás hacer uso de la Reserva de Capacidad como consecuencia del Suministro de Electricidad. En su lugar, podrías pasar a participar en los resultados de explotación del negocio de venta de energía en mercado mayorista diario OMIE (en adelante, el “**Negocio Spot**”) de la Planta Solar en la proporción que resulte de dividir el número de unidades de Tus

- Paneles entre el número de unidades totales de paneles de la Planta Solar dedicados a dicho Negocio Spot y previa firma del correspondiente contrato (en adelante, la “**Participación**”). Si damos por terminada tu Participación te devolveremos la diferencia entre la Reserva de Capacidad de Tus Paneles abonada menos las cantidades que te hayamos ido restituyendo mensualmente en tus facturas del Suministro de Electricidad (la “**Reserva de Capacidad Pendiente**”).
- 20.3. Tu Participación no supondrá que seamos socios o asociados de entidad alguna ni que exista un contrato de crédito o préstamo entre nosotros. La Participación se regulará mediante la suscripción de un acuerdo separado donde acordaremos las condiciones de tu participación en el Negocio Spot. No obstante, en caso de no suscribir el anterior acuerdo se terminará el presente Contrato y se dará cumplimiento a cualesquiera obligaciones pendientes entre las Partes.
- 20.4. Nosotros llevaremos a cabo, bajo nuestra exclusiva responsabilidad, la dirección, manejo y administración de la Planta Solar y Tus Paneles, sin intervención directa alguna por tu parte. Por ello, nos comprometemos a mantener en todo momento el máximo grado de transparencia en la elaboración de la información económica de la Planta Solar y Tus Paneles y a facilitarte el acceso a la misma de forma anual previa solicitud por tu parte, a través de correo electrónico dirigido a clientes@solarpack.es.
- 20.5. Actuaremos siempre en nombre propio y asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de nuestras actuaciones y en ningún momento utilizaremos tu nombre ni haremos referencia al mismo en la operación de la Planta Solar y tus Paneles.
- 20.6. Anualmente se procederá al pago de tu Participación en el beneficio distribuible generado por el Negocio Spot de la Planta Solar, calculado como la diferencia de (i) los ingresos netos por la venta de energía al mercado mayorista diario OMIE (descontados los impuestos de generación de electricidad) en proporción a tu Participación menos (ii) los gastos de operativos de explotación en proporción a tu Participación en el total de la Planta Solar (iii) gasto por Impuesto de Sociedades calculado con la tasa impositiva aplicable según la normativa vigente y tras considerar como gasto de amortización el importe anual lineal de restitución de la Reserva de Capacidad inicial; y (iv) 25 euros anuales en concepto de gestión, que serán actualizados cada año en base al IPC del año anterior. Si del cálculo anterior resultara un importe negativo, no deberás abonar ninguna cantidad.
- 20.7. El importe total calculado de conformidad con el apartado 20.6. se te abonará por transferencia bancaria en los primeros sesenta (60) días del año natural correspondiente.
- 20.8. Si a la fecha de resolución del Contrato, existen cantidades pendientes de pago por el Suministro, todas estas cantidades debidas y pendientes serán consideradas como deudas vencidas, líquidas y exigibles y automáticamente generarán intereses a nuestro favor. Este interés será el interés legal del dinero más un tres por ciento (3%) anual para los meses que debas y se acumulará de forma diaria. En este caso, los cobros a los que tuvieras derecho por tu Participación se aplicarán con el siguiente orden de prelación: antes de proceder al pago del principal de las cantidades debidas, deberás cubrir los intereses generados y cualquier otro coste que nos debas. Salvo indicación expresa por tu parte, una vez cubiertos los intereses y gastos, imputaremos los pagos empezando por las cantidades vencidas de mayor antigüedad del Suministro realizado.
- 20.9. SPK Aguila, S.L.U., como titular de la Planta Solar donde Tus Paneles están instalados, garantiza, con carácter solidario, los compromisos y obligaciones respecto de la Participación recogidos en el apartado 20. En este sentido, en caso de incumplimiento Nuestro de los compromisos y obligaciones de la Participación, podrás solicitar a SPK Aguila, S.L.U. que se subrogue y asuma los referidos compromisos y obligaciones hasta el importe máximo que te corresponda de conformidad con tu Participación y siempre en los términos y condiciones de este apartado 20. A tal efecto, puedes reclamar dicha subrogación en caso de incumplimiento mediante los medios habilitados en el apartado 21.
- 20.10. En caso de que se termine el Contrato en virtud de cualquier supuesto indicado en el mismo, nuestra relación pasará a quedar regulada exclusivamente por este apartado 20. La aceptación de estas Condiciones Generales por tu parte implica también la aceptación de las consecuencias reguladas en este apartado, para el caso en que el mismo llegue a entrar en vigor.
- 20.11. Este apartado 20 completo, subsistirá y será de aplicación con posterioridad a la terminación del Contrato, hasta que transcurran treinta (30) años desde el inicio de la vigencia del Contrato.

21. Nuestro proceso de reclamaciones

- 21.1. Puedes poner una reclamación llamando al teléfono gratuito de atención a clientes 900.909.555 o por correo electrónico a clientes@solarpack.es o en Avenida de Algorta, 16, 3º, 48992, Getxo, Bizkaia.
- 21.2. Al firmar el Contrato manifiestas que conoces las distintas posibilidades existentes para resolver conflictos en materia de consumidores de electricidad. En concreto, manifiestas tu conocimiento acerca de la posibilidad de acudir a los procedimientos extrajudiciales previstos en la normativa aplicable tales como el sistema arbitral de consumo, así como los procedimientos establecidos por las comunidades autónomas y la posibilidad de someter las controversias que se refieran a tus derechos específicos como usuario final de electricidad al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. Además, te informamos que tienes a tu disposición una plataforma de la Comisión Europea que revisa reclamaciones y a la que puedes acceder en el siguiente enlace: <http://ec.europa.eu/consumers/odr/>.

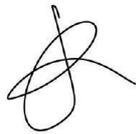
22. Datos personales

- 22.1. De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos de carácter personal recogidos en el Contrato, así como cualquier otro que se obtenga durante la prestación del servicio, serán incorporados al registro de actividades del tratamiento de Solarpack Energy, S.L. con la finalidad de la prestación del servicio en base a la ejecución del Contrato: darte de alta como cliente, gestionar la relación contractual, proceder al alta en el área cliente y el cumplimiento de obligaciones legales en el marco de la contratación realizada. Asimismo, te informamos que, en concreto, trataremos tus datos Consumo con el objetivo de mantenerte informado acerca de los productos, recomendaciones y/o servicios de Solarpack Energy, S.L. similares a los contratados, por medios convencionales y/o electrónicos (correos electrónicos, SMS, teléfono...) para ofrecerte mayor ahorro en tu factura de electricidad en base a nuestro interés legítimo. Te informamos que trataremos tus datos de carácter personal de forma confidencial, adoptando todas las medidas de seguridad necesarias.
- 22.2. Todas las comunicaciones de datos personales que realicemos resultan necesarias para el cumplimiento de las finalidades indicadas, o se realizarán para cumplir una obligación legal:
- 22.2.1. A las Administraciones Públicas y Administración de Justicia, y a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en cumplimiento de las obligaciones legales que nos sean de aplicación.
- 22.2.2. Empresas prestadoras de servicios informáticos, herramientas o infraestructura informática sobre la que se asientan los servicios que prestamos, tales como proveedores de hosting, CRMs, empresas de servicios de emailing y empresas del grupo como consecuencia de la prestación de servicios que les hemos contratado.
- Seguimos unos criterios estrictos de selección de proveedores de servicios con el fin de dar cumplimiento a nuestras obligaciones en materia de protección de datos, comprometiéndonos a suscribir con ellos el correspondiente contrato de tratamiento de datos mediante el que se le impondrá, entre otras, las siguientes obligaciones: aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas; tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a nuestras instrucciones; y suprimir o devolvernos los datos una vez finalice la prestación de los servicios contratados.
- En caso de que existan proveedores ubicados en países fuera de la Unión Europea que no sean considerados adecuados con la normativa de protección de datos, se tomarán las precauciones necesarias que garanticen que los datos se transfieren de manera segura y con garantías adecuadas, bien porque se encuentren en un país declarado con nivel adecuado de protección por la Comisión Europea; a través de la firma de las Cláusulas Contractuales Tipo de la Comisión Europea o bien porque se cumple algunas de las excepciones recogidas en la normativa.
- 22.3. Tus datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para ofrecerte nuestros servicios y, posteriormente, durante el periodo que resulte necesario para poder cubrir eventuales responsabilidades o para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.
- 22.4. Con el fin de mantener los datos permanentemente actualizados, deberás comunicar cualquier modificación en los mismos a Solarpack Energy, S.L. a la mayor brevedad posible a la dirección protecciondedatos@solarpack.es.
- 22.5. Te informamos que puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante Solarpack Energy, S.L. a la dirección Avd. Algorta, 16, 3º,

48992, Getxo, Bizkaia o a la siguiente dirección de correo electrónico protecciondedatos@solarpack.es. o poniéndote en contacto con el Delegado de Protección de Datos en la cuenta de correo electrónico dpo@solarpack.es. Asimismo, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), Autoridad de Control española si consideras que hemos cometido una infracción de la legislación en materia de protección de datos respecto al tratamiento de tus datos personales.

23. Legislación y Jurisdicción Vigente

- 23.1. El Contrato se rige por sus estipulaciones y por la normativa vigente y en lo no regulado, por la legislación española.
- 23.2. El Contrato está formado por:
- 23.2.1. las Condiciones Generales;
 - 23.2.2. tus Condiciones Particulares; y
 - 23.2.3. cualquier otro documento que recibas por nuestra parte y/o que explícitamente se mencione en el Contrato.
- 23.3. Si algún apartado, condición o apartado del Contrato resulta nula o no se puede ejecutar, no afectará al resto del Contrato, el cual permanecerá vigente.
- 23.4. Este es el contenido completo de las Condiciones Generales que hemos acordado contigo, que hemos formalizado electrónicamente y que te hemos hecho llegar por correo electrónico. Si hay discrepancia entre las Condiciones Generales del Contrato y tus Condiciones Particulares, prevalecerán tus Condiciones Particulares.
- 23.5. Para la resolución de cualquier conflicto en la interpretación y aplicación del Contrato, serán competentes los Tribunales de Tu Domicilio.



SOLARPACK ENERGY, S.L.



SPK AGUILA, S.L.U.

EL CLIENTE

ANEXO I: Definiciones

- **Bono Social:** El bono social es un mecanismo de descuento en la factura eléctrica, fijado por el Gobierno, con el fin de proteger a determinados colectivos de consumidores económica o socialmente más vulnerables.
- **Contrato:** Todos los elementos que, conjuntamente, regulan el Suministro de tu Electricidad. Entre estos elementos se encuentran las presentes Condiciones Generales (; las Condiciones Particulares; y cualquier otro documento que recibas por nuestra parte y/o que explícitamente se mencione que es parte del Contrato.
- **Condiciones Generales:** se refiere a este mismo documento que estás leyendo.
- **Condiciones Particulares:** hace referencia a los datos propios y a los términos y condiciones individuales aplicables a cada Punto de Suministro (CUPS).
- **Consumo:** Es la cantidad de Electricidad que utilizas en los Puntos de Suministro (CUPS) que nos indiques en tus Condiciones Particulares, y que habitualmente se mide en kWh. Este Consumo dispondrá de los certificados de garantía de origen de la energía (GdO). Podrás consultar la aplicación de los mismos a tu/s CUP/s a través de la web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (www.cnmc.es).
- **Contador:** Es el equipo de medida y control ubicado en el domicilio o local al que suministraremos la Electricidad, mediante el cual se controlará el Suministro y se leerá el Consumo realizado.
- **Contrato ATR:** Acuerdo que firmamos en tu nombre con la Distribuidora para poder acceder a la red de distribución y suministrarte la Electricidad.
- **Coste de Generación:** Es el coste al que pagarás la Producción de Tus Paneles, expresado en €/kWh b.c. ("barras de central de generación") e indicado en tus Condiciones Particulares. Este coste es la suma de (i) el coste de adquisición de la Reserva de Capacidad y (ii) los costes de operación, mantenimiento y de otra naturaleza (alquiler del terreno, seguros, etc) de Tus Paneles en la Planta Solar en los que incurrimos durante la vigencia del Contrato.
- **Costes de Comercialización:** comprenden, (i) la Tasa de Ocupación de la Vía Pública, la aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) y cualquier otro coste regulado en el que debamos incurrir, de manera ineludible, para comercializar la energía que consumas; y (ii) nuestro coste de gestión comercial, que incluye el servicio de gestión de la energía para adquirir la energía adicional que necesitas y vender en el mercado los excedentes de la Producción de Tus Paneles, la prestación de servicios de venta y atención al cliente en todos los canales disponibles, la relación con tu Distribuidora eléctrica, facturación mensual, cobro, atención de reclamaciones y que quedan fijados en un valor de 0,0255 €/KWh de Consumo y que podrán ser actualizados en Enero de cada año con el IPC del año anterior en caso de que este tomara valor positivo.
- **Costes del Sistema:** comprende los servicios de ajuste del sistema, retribuciones a los operadores del mercado y del sistema, pagos por capacidad, y cualquier otro coste actual o futuro en el que debamos incurrir, de manera ineludible, para hacer llegar la energía desde la Planta Solar a tu CUPS.
- **Descuento por Energía No Consumida:** es un descuento comercial aplicado por el comercializador.
- **Distribuidora:** Es la compañía que opera la red de distribución eléctrica a la que se conecta cada Punto de Suministro (CUPS). Se encarga de leer tu Consumo en los Contadores y de mantener tanto la calidad y continuidad del Suministro.

- **Electricidad:** Hace referencia a la energía eléctrica que vamos a suministrarte en los Puntos de Suministro (CUPS) que nos indiques en tus Condiciones Particulares.
- **Extracción de la Red:** Operación por la que adquirimos electricidad de la red para suministrártela, en adición a la que en ese momento estén produciendo Tus Paneles, por ejemplo, por la noche o cuando tu Consumo es superior a tu Producción.
- **Inicio de Operación:** Es la fecha en la que la Planta Solar empezará a verter a la red la energía eléctrica que produce, tras haberse finalizado su construcción y la obtención de todos los permisos necesarios.
- **Negocio Spot:** Tiene el significado que indicamos en el apartado 20.2.
- **Participación:** Tiene el significado que indicamos en el apartado 20.2.
- **Peajes y Cargos:** Es el coste regulado (fijado por el Gobierno) del acceso a las redes de transporte y distribución, necesario para hacerte llegar la Electricidad a tu Punto de Suministro. La tarifa aplicable depende de tu Tarifa de Acceso y el coste se calcula en función de tu Potencia Contratada y de tu Consumo. Tu Suministro tiene que pagar estos costes de manera obligatoria independientemente de cuál sea la compañía con la que tengas contratado tu Suministro.
- **Planta Solar:** Es el conjunto de instalaciones, entre las que se encuentran Tus Paneles, destinadas a captar la luz del sol y transformarla en energía eléctrica y a verterla a la red de transporte y distribución, para abastecer viviendas, ciudades e industrias.
- **Potencia Contratada:** Es la unidad que limita el número de aparatos que podemos conectar de manera simultánea a la red eléctrica de una vivienda o local sin que salte el interruptor de control de potencia (ICP). Nosotros te ayudaremos a que tengas contratada justo la potencia que necesites en base a tus necesidades y no pagues de más.
- **Precio Horario del Mercado Diario** publicado por OMIE: el precio resultante, hora a hora, en el mercado mayorista de electricidad en España, que es publicado por OMIE (Operador del Mercado Ibérico de Energía) en su página web. En caso de que deje de publicarse, se tomará aquel precio o índice que le sustituya.
- **Producción:** Es la cantidad de energía eléctrica que producen Tus Paneles, medida en kWh en el equipo de medida del punto de conexión de la Planta Solar a la red y de manera proporcional al % que representan Tus Paneles sobre el total de la Planta Solar.
- **Punto de Suministro (CUPS):** El Punto de Suministro es el punto de conexión o enganche situado en tu domicilio o local a través del cual te suministramos Electricidad; y en el que se mide el Consumo de la Electricidad que te suministramos (CUPS significa Código Unificado de Punto de Suministro). El Contrato puede hacer referencia a uno o varios Puntos de Suministro (CUPS), según se indica en tus Condiciones Particulares.
- **Reserva de Capacidad:** Es la cantidad económica indicada en tus Condiciones Particulares y regulada en el apartado 3 y que te devolveremos según se indica en dicho apartado.
- **Reserva de Capacidad Pendiente:** Tiene el significado que indicamos en el apartado 20.2.
- **SPK Energy** o **Nosotros** es nuestro nombre comercial. Nuestra sociedad registrada como empresa comercializadora de electricidad es Solarpack Energy, S.L. La sociedad figura inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al Tomo 5781, Folio 142, Hoja BI-71787.
- **Suministro:** Hace referencia a la entrega y venta que te hacemos de Electricidad.

- **Tarifa de Acceso:** Es el tipo de conexión a la Red de Distribución de cada uno de tus Puntos de Suministro, según la clasificación vigente en cada momento, y que se especifica en las Condiciones Particulares. La tarifa aplicable depende de cuál sea la tensión de tu Punto de Suministro (CUPS) y tu Potencia Contratada.
- **Tú o Usuario o Cliente:** Hace referencia a la persona que contrata el Suministro de Electricidad; y/o el propietario u ocupante de uno o varios domicilios o locales a los que ya estemos/vayamos a suministrar electricidad.
- **Tus Paneles:** Hace referencia al porcentaje de energía producida en la Planta Solar y que es función del número de unidades indicado en tus Condiciones Particulares, y se podrá expresar también como un % del total de la Planta Solar o como una cantidad de potencia solar instalada en la Planta Solar, medida en Wp (Wattios-pico).
- **Vertido a la Red:** Operación por la que inyectamos la Producción no consumida a la red.

ANEXO II: Formulario de desistimiento

(sólo debe cumplimentar y enviar el presente formulario si desea desistir del Contrato)

A la atención de SOLARPACK ENERGY, S.L. con domicilio en Avenida de Algorta, 16, 3º, 48992, Getxo, Bizkaia y clientes@solarpack.es:

Por la presente le comunico que desisto de mi Contrato de Suministro eléctrico suscrito el día [...] (DD/MM/AAAA) referido al CUPS: [...], según lo regulado en el apartado 17 de las Condiciones Generales.

Firmado [...] a [...] de [...] de [...]

Firma del consumidor y usuario,
DATOS PERSONALES DEL CLIENTE
Nombre y apellidos:
NIF:
Domicilio: